NOTIFICACIÓN N°0013

PARA: **SEÑORA PRESIDENTA, SEÑOR VICEPRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**
COMISIONADAS Y COMISIONADOS DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.
POSTULANTES PARA LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

DE: **SECRETARIO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a ustedes, que el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección para el Proceso de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, en uso de sus atribuciones, constitucionales, legales y reglamentarias, en sesión ordinaria llevada a cabo los días martes 11 y miércoles 12 de octubre de 2011, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

RESOLUCIÓN N°CCS-DPE-0013-2011

CONSIDERANDO:

Que, en Resolución No. CCS-DPE-0011-2011, del lunes 26 de septiembre de 2011, la Comisión Ciudadana de Selección de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, aprobó el Informe No. 003-CCS-DPE-2011, de 26 de septiembre de Calificación de Méritos, Oposición y Acción Afirmativa, el mismo que fue aprobada con 7 votos a favor y 3 en contra.

Que, en aplicación del artículo 23 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo y del numeral 29 de la Reforma y Codificación del Instructivo para los Concursos Públicos de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Organismos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, norman el derecho de las y los postulantes a solicitar por escrito y debidamente fundamentada la recalificación sobre su propia puntuación de los méritos, acción afirmativa y de oposición.

Que, en Sesión Extraordinaria de viernes 30 de septiembre de 2011, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, expidió la Resolución No. CCS-DPE-0012-2011-EXT, en la cual se dispone que el término para la presentación de las solicitudes de recalificación de la y los postulantes dispuesto en el artículo 23 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, inicie a partir del día lunes 03 hasta el día 05 de octubre de 2011, hasta las 24h00.

Que, en memorandos Nos.CPCCS-SGQ-1284-2011 y CCS-SGQ-1290-2011, de fecha 6 y 10 de octubre de 2011, respectivamente, suscritos por el Doctor Pablo Ruiz Martínez, Prosecretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remite para conocimiento de la Comisión Ciudadana de Selección de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, las solicitudes de Recalificación presentadas por la y los postulantes: Ana Isabel Abril Olivo, Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, Patricio Vicente Benalcázar Alarcón, Iván Patricio Durasno Campoverde, Marco Antonio Llerena Meza, Fausto Aristóteles Peralta Salas, Carlos Hernán Poveda Moreno, Efrén Arturo Roca Álvarez, Antonio Álvaro Ramírez Durini, Ramiro Alfredo Rivadeneira Silva y Juan Carlos Villacís Molina, las mismas que se han presentado dentro del término reglamentario concedido.

Que, en sesión ordinaria llevada a cabo los días martes 11 y miércoles 12 de octubre de 2011, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección conoció el Informe No. 004-CCS-DPE-2011, de 11 de octubre de 2011, sobre las Solicitudes de Recalificación de la y los postulantes dentro del Proceso de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo:

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe No. 004-CCS-DPE-2011, de 11 de octubre de 2011, sobre las solicitudes de recalificación presentadas por la y los postulantes dentro del proceso de selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo y el puntaje final obtenido de recalificación se resume de la siguiente manera:

Expediente	NOMBRES	INFORME INICIAL				INFORME DE RECALIFICACIÓN			DESGLOSE RECALIFICACIÓN		TOTAL PUNTAJE FINAL
		Méritos	Oposición	Acción Afirmativa	TOTAL	Méritos	Oposición	Acción Afirmativa	MÉRITOS	OPOSICIÓN	
339	Antonio Alvaro Ramírez Durini	43,5	41	0	**84,5**	1	1	0	1 punto en el ítem 3.3 del Art. 18 del Reglamento, con la observación que solo sube 1 punto en el ítem por ser el máximo acumulable del ítem.	1 punto por la pregunta 5	**86,5**
371	Fausto Aristóteles Peralta Salas	32,5	27	0	**59,5**	0	0	0	No procede recalificación.	No presenta solicitud	**59,5**
372	Juan Carlos Villacís Molina	49	33	1	**83**	1	5	0	1 punto en el ítem 3.1. del Art. 18 del Reglamento.	5 puntos por las preguntas 8, 14, 16, 22 y 27	**89**
387	Lenin Teobaldo Arroyo Baltán	40	36	1	**77**	3	1	0	3 puntos en el ítem 3.3 del Art. 18 del Reglamento.	1 punto por la pregunta 16	**81**
438	Ramiro Alfredo Rivadeneira Silva	49	46	0	**95**	0	0	0	No procede recalificación.	No presenta solicitud	**95**
465	Patricio Vicente Benalcázar Alarcón	45	45	0	**90**	1	2	0	1 punto en el ítem 3.1.	2 puntos por las preguntas 3 y 21	**93**

Expediente	NOMBRES	INFORME INICIAL				INFORME DE RECALIFICACIÓN			DESGLOSE RECALIFICACIÓN		TOTAL PUNTAJE FINAL
		Méritos	Oposición	Acción Afirmativa	TOTAL	Méritos	Oposición	Acción Afirmativa	MÉRITOS	OPOSICIÓN	
485	Ana Isabel Abril Olivo	48	38	0	**86**	0,75	2	0	0,50 en el ítem 4.2 y 0,25 en ítem 4.3 del Art. 18 del Reglamento.	2 puntos en las preguntas 2 y 42	**88,75**
522	Iván Patricio Durasno Campoverde	26,5	30	0	**56,5**	1,5	1	0	1,5 puntos en el ítem 1.1 del Art. 18 del Reglamento, con la observación de que esta puntuación no sube al máximo acumulable en el Ítem de formación académica.	1 punto por la pregunta 4	**57,5**
598	Carlos Hernán Poveda Moreno	40	43	0	**83**	4,5	0	0	4.5 puntos, en el ítem 3.2; y, 0.5 puntos en el ítem 4.4 del Art. 18 del Reg.	No presenta solicitud	**87.5**
632	Marco Antonio Llerena Meza	36	34	0	**70**	0	2	0	No procede recalificación.	2 puntos por las preguntas 16 y 20	**72**
655	Efrén Arturo Roca Alvarez	40	41	0	**81**	0	0	0	No procede recalificación.	No presenta solicitud	**81**

2. Disponer que a través de la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se proceda a publicar la presente Resolución en la página web institucional y en las instalaciones del Consejo, así como notificar a la y los postulantes: Ana Isabel Abril Olivo, Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, Patricio Vicente Benalcázar Alarcón, Iván Patricio Durasno Campoverde, Marco Antonio Llerena Meza, Fausto Aristóteles Peralta Salas, Carlos Hernán Poveda Moreno, Efrén Arturo Roca Álvarez, Antonio Álvaro Ramírez Durini, Ramiro Alfredo Rivadeneira Silva y Juan Carlos Villacís Molina, que presentaron su solicitud de recalificación con el contenido de esta Resolución conjuntamente con el Informe No. 004-CCS-DPE-2011, de 11 de octubre de 2011, en el correo electrónico señalado para el efecto en el formulario de postulación, tal como lo determina el segundo inciso del Artículo 4 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

3. Dispóngase la ejecución de esta Resolución a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo y a la Dirección de Comunicación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

4. La motivación y fundamentación de hecho y de derecho de la presente Resolución se encuentra contemplada en el Informe 004-CCS-DPE-2011, de 11 de octubre de 2011, sobre las Solicitudes de Recalificación de la y los postulantes dentro del Proceso de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

5. Notifíquese con el contenido de esta Resolución al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su Presidenta.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, ubicado en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los doce días del mes de octubre de dos mil once.- Lo certifico.-

Atentamente,

Ab. Tito Jaramillo Endara.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN CCS-DPE